

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00180

Agréguese a los autos para que conste, el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, respecto de los demandados Emma Cecilia Guerrero de Díaz, William Eduardo Díaz Guerrero, Pedro Nelson Díaz Guerrero, David Alejandro Díaz Guerrero, Javier Mauricio Díaz Guerrero, David Alejandro Díaz Guerrero.

Comoquiera que se cumplió con el aludido emplazamiento, se nombra como curadora *ad-litem* a la abogada Martha Helena Duque de Perret - Gentil, para que represente a aquellos, en atención al principio de economía procesal.

Comunicar por Secretaría la designación en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el acta de nombramiento², advirtiendo a la auxiliar que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

De otro lado, en atención a los memoriales obrantes en los archivos 017 y 018, se tiene por revocado el poder conferido al abogado Carlos Ignacio Pérez Gómez, con fundamento en el artículo 76 *ibidem*.

Además, se reconoce personería al abogado Arturo Arboleda García, como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 68 Fijado el 2 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 011

² Folio 109 Archivo 001

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1939f02430d41cdf018050ecfd2a486a3837e4d2d08681b234d84bbb373f9d**

Documento generado en 01/06/2023 04:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>